

CIRCULAR D.N.V.S. D.G. N° 03/12

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, comunica a las Empresas que a partir del 01 de setiembre de 2012, los expedientes de Solicitud de Registro Sanitario de Producto Nuevo, deberán incluir estudio de estabilidad acelerado y/o de larga duración que justifiquen el tiempo de vida útil solicitado.



Asunción, 03 de febrero de 2012.